

Terreno de secano, en el Cerro Peloto, en Húitar Mayor, de 1.600 m², linda: Norte, Juan Domínguez Fernández; Sur, resto de finca matriz; Este, zona verde del Plan parcial cuatro de las normas subsidiarios de Olula del Río, y Oeste, resto de finca matriz. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Purchena, Tomo 1.096, Libro 71 de Olula del Río, folio 90, Finca núm. 7.492.

Sevilla, 18 de julio de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación,
en funciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 20 de julio de 1994, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Travelsur, SAL, con el código identificativo núm. AN-11364-2

Por Don Pedro León Gallardo, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Travelsur, S.A.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportada la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO:

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Travelsur, S.A.L.», con el Código Identificativo núm. AN-11364-2 y sede social en Algeciras (Cádiz), C/ Pescadería, 6, bajo C, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 20 de julio de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda,
en funciones

ORDEN de 20 de julio de 1994, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Técnica de Viajes, SL, con el código identificativa núm. AN-29360-2

Por Don José Puebla Ramírez, en nombre y representación de la Entidad «Técnica de Viajes, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportada la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Real

Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO:

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Técnicas de Viajes, S.L.», con el Código Identificativo núm. AN-29360-2 y sede social en Málaga, Muro de Puerto Nuevo, 9 1º-B, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 20 de julio de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda,
en funciones

RESOLUCION de 13 de julio de 1994, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la autorización de la subrogación de los contratos que se citan.

En relación con la solicitud de la subrogación de la empresa Hispanomoción, S.A. respecto al contrato de determinación de tipo de Vehículos de turismo, furgonetas y camiones del año 1993-94, de los suministros de bienes homologados que traen su causa de éste, así como del concurso de determinación de tipo 1994-95, con igual objeto, que se encuentra adjudicado y pendiente de formalizar, y acreditada la extinción de la personalidad jurídica y la transmisión del patrimonio empresarial y organización de la empresa suministradora El Motor Nacional, S.A., que ha sido absorbida por aquélla y autorizada mediante Resolución de 4 de julio de 1994, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, dictada de conformidad con el Art. 164 del Reglamento General de Contratación del Estado; en aplicación de la misma esta Dirección General hace pública para general conocimiento la subrogación de estas contrataciones de la entidad El Motor Nacional, S.A., a favor del Hispanomoción, S.A. con efectos retroactivos a partir del 1 de enero de 1994.

Sevilla, 13 de julio de 1994.- El Director General, José Luis Palomino Romera.

CORRECCION de erratas de la Orden de 13 de junio de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Huétor-Vego. (Granada). (BOJA núm. 94, de 22.6.94).

Advertidas erratas en el texto publicado de la Orden citada, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

- En la página 7.108, columna 1ª, línea 22, donde dice:
"Más de 64 m3 en adelante trimestre 71,02 pts./m3.",
debe decir:
- "Más de 63 m3 en adelante trimestre 71,02 pts/m3."

- En la página 7.108, columna 1ª, línea 30, donde dice:

"Parámetro B = 6.740,15 pts/seg.", debe decir:

"Parámetro B = 6.740,15 pts/litro/segundo".

Sevilla, 14 de julio de 1994

CORRECCION de erratas de la Orden de 27 de junio de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Almería (BOJA núm. 98, de 30.6.94).

Advertidas erratas en el texto publicado de la Orden citada, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

- En la página 7.330, columna 2ª, en las líneas 10, 11, 12 y 13, donde dice:

1ª	80
2ª	60
3ª	30
4ª	15";

debe decir:

1ª categoría	80
2ª categoría	60
3ª categoría	30
4ª categoría	15".

- En la página 7.330, columna 2ª, línea 38, donde dice:

"Parámetro A: 2.980 ptas./mm.". debe decir:
"Parámetro A: 2.980,80 ptas./mm.".

Sevilla, 14 de julio de 1994

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 20 de julio de 1994, por la que se hace pública una subvención a favor de Vimcorsa, para la construcción de veinte viviendas de protección oficial en régimen especial en alquiler, al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por D. Manuel Perez Perez, en representación de Viviendas Municipales de Córdoba, S.A. "VIMCORSA", se solicita, al amparo del Decreto 119/1992 de 7 de Julio la subvención a fondo perdido establecida en el Capitulo II mas intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la construcción de 20 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Manzana 3, Sector MA-2 de Córdoba.

Con fecha 15 de Julio de 1.993, el expediente CO.9405.E.021.SPP correspondiente a la citada actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional de viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial contemplado en el R.D. 1.932/1.991 de 20 de Diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad promotora pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 15.2 del Decreto 119/1.992 de 7 de Julio y aportada en su momento la documentación que establece el Artículo 16.1 del mismo texto legal.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los terminos establecidos en dicho Artículo.

En su virtud teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Se concede a VIMCORSA, una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal mas intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, con el que se financia la rehabilitación 20 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en Manzana 3, Sector MA-2 de Córdoba y que asciende a un total de noventa y siete millones novecientos treinta y seis mil noventa y tres, (97.936.093.- Ptas), según se detalla en cuadro adjunto (CUADRO DE CALCULO DE ANUALIDADES).

SEGUNDO.- El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar, previo al abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes recibidos con anterioridad se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto. La acreditación correspondiente se efectuará mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora.

TERCERO.- Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 20 de julio de 1994

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes,
en funciones

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial.

CUADRO DE CALCULO DE ANUALIDADES
20 Viviendas en la Manzana 3 - MA-2.

Años	Intereses del periodo de carencia	Capital amortizado	Intereses de amortización subsidiados	Total Anualidades
1.994	2.827.546	---	---	2.827.546
1.995	---	56.379	4.056.661	4.113.040
1.996	---	185.582	3.989.153	4.174.735
1.997	---	332.929	3.904.427	4.237.356
1.998	---	500.737	3.800.179	4.300.916
1.999	---	691.617	3.673.813	4.365.430
2.000	---	908.512	3.522.399	4.430.911
2.001	---	1.154.733	3.342.642	4.497.375
2.002	---	1.434.013	3.130.822	4.564.835
2.003	---	1.750.554	2.882.754	4.633.308
2.004	---	2.109.093	2.593.715	4.702.808
2.005	---	2.514.960	2.258.390	4.773.350
2.006	---	2.974.162	1.870.788	4.844.950
2.007	---	3.493.464	1.424.160	4.917.624
2.008	---	4.080.487	910.902	4.991.389
2.009	---	4.743.812	322.447	5.066.259
2.010	---	5.493.104	-350.851	5.142.253
2.011	---	6.339.252	-1.119.865	5.219.387